

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****70****MADRID NÚMERO 68**

EDICTO

Doña Cristina Gutiérrez del Álamo Oms, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.006 de 2016, instados por la procuradora doña Sandra Osorio Alonso, en nombre y representación de don Francisco Javier Garay Sánchez, contra don Juan Luis Rodríguez Cid, en reclamación de 48.536,78 euros, en los que se ha dictado, en fecha 4 de abril de 2018, sentencia, y en fecha 23 de abril de 2018, auto, cuyo fallo y parte dispositiva, respectivamente, son los siguientes:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Sandra Osorio Alonso, en nombre y representación de don Francisco Javier Garay Sánchez, contra don Juan Luis Rodríguez Gil, a quien condeno a que abone al actor la suma de 48.536,78 euros, más sus intereses legales, todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro de los veinte días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se estima la petición formulada por la procuradora doña Sandra Osorio Alonso, en representación de don Francisco Javier Garay Sánchez, de rectificar la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 4 de abril de 2018, en el sentido de que donde dice "Juan Luis Rodríguez Gil", debe decir "Juan Luis Rodríguez Cid". Incorpórese esta resolución al libro de resoluciones definitivas a continuación de aquella de la que trae causa la presente y llévese testimonio a los autos principales. No cabrá recurso alguno contra la presente resolución. Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Juan Luis Rodríguez Cid y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de las resoluciones que se notifican está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.932/19)

